



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO las Resoluciones N° 593, 594 y 595/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Enzo Alejandro CIPOLATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos y cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 junio de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 593, 594 y 595/2022 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 593, 594 y 595/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Enzo Alejandro CIPOLATTI, Legajo N° 47437, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Manejo de Materiales y Distribución de Plantas, Instalaciones Industriales y Estudio del Trabajo, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las materias Diseño de Producto, Planificación y Control de la Producción e Ingeniería en Calidad, sin tener regularizadas sus correlativas Comercialización, Costos y Presupuestos y Estudio del Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez al cursado de la asignatura Instalaciones Industriales, sin tener aprobadas Química General, Análisis Matemático II, Ciencia de los Materiales, Física II y sin tener regularizada Estática y Resistencia de Materiales, y de Manejo de Materiales y Distribución de Planta, sin tener aprobada Análisis Matemático II y sin tener regularizada Mecánica y Mecanismo, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 759/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR